

RESOLUCION No. 85-2-2-1- **00937**

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1º de abril de 1985, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de LUBRICANTES Y LACAS CIA. LTDA.;

QUE el señor Hugo Aguila Arguello, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 85-316-IL del 24 de abril de 1985, el mismo que amplía el informe No. 85-100-IL del 5 de febrero de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-195 del 6 de mayo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de LUBRICANTES Y LACAS CIA. LTDA. por VEINTISIETE MILLONES DE SUCRES, dividido en veintisiete mil participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

/...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1

00937

Compañía: LUBRICANTES Y LACAS CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba el contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de junio de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

09 MAYO 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Cod. RL4
GE/adem
DL:FHM

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.802 a 15.806, Número 1.141 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.781 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCHARRÁN ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente
esta Resolución a fojas 4.136 y 1.636 del Registro Mercantil,
Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i tres y mil
novecientos ochenta i tres, respectivamente, al margen de las -
correspondientes inscripciones - Guayaquil, cuatro de Agosto -
de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



09 MAY 1986

Hector Miguel Alcivar Andrade
Registrador Mercantil

Don. J. J. J.
Don. J. J. J.
Don. J. J. J.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

0021

RESOLUCION No. 86-2-2-1-05274

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976; y por la señora Superintendente de Compañías en sus Resoluciones Nos. ADM-86171 y ADM-86206 del 23 y 30 de junio de 1986;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de rectificación y ampliación de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía LUBRICANTES Y LACAS CIA. LTDA.

QUE el señor Hugo Aguila Arguello, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la rectificación y ampliación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE mediante Resolución No. 85-2-2-1-00937 del 9 de mayo de 1985, se aprobó el aumento de capital de la indicada compañía;

QUE en la mencionada Resolución se ha deslizado un error, en el sentido de que consta como denominación de la Compañía LUBRICANTES Y LACAS CIA. LTDA. cuando en realidad es "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)";

QUE el error en mención debe ser rectificado;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el error de la Resolución No. 85-2-2-1-00937 del 9 de mayo de 1985, en el sentido de que la denominación de la Compañía es "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)" y no LUBRICANTES Y LACAS CIA. LTDA. como equivocadamente se consignó.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la escritura pública de aumento de capital y rectificación y ampliación de la misma, se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

Resolución No. 86-2-2-105274

Compañía: "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)"

ARTICULO TERCERO.- Disponer que los Notarios Vigésimo Primero y Séptimo del Cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas referidas, tomen nota de esta Resolución rectificatoria y sienten razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución rectificatoria y ampliatoria, y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 14 de junio de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a rectificar y ampliar la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, mediante la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 4 JUL. 1986

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

AJT/adem
DL:FHM

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 15.807 a 15.811, Número 1.142 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.782 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 15.802 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 15.815 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RESOLUCION No. 86-2-2-1-06184-

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 86-2-2-1-05274 del 4 de julio de 1986, expedida por esta Institución, se aprobó la rectificación del error de la Resolución No. 85-2-2-1-00937 del 9 de mayo de 1985 de la compañía de responsabilidad limitada "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)";

QUE en la susodicha Resolución, se omitió la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de rectificación y ampliación del aumento de capital y reforma de estatutos del 23 de junio de 1986, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil;

QUE dicha Resolución debe ser ampliada;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar la Resolución No. 86-2-2-1-05274 del 4 de julio de 1986, en el sentido de que el Registrador Mercantil deberá inscribir la escritura de rectificación y ampliación del aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 23 de junio de 1986, debiendo además inscribir esta Resolución y cumplir con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los Notarios Vigésimo Primero y Séptimo del Cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas referidas, tomen nota de esta Resolución ampliatoria junto con las que por ésta se amplía y sienten razón de su cumplimiento.

87

...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Feja 2 de 2
Resolución No. 86-2-2-1- 06184
Compañía "LUBRICANTES Y LACAS C. LTDA. (LUBRILACA)"

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de fecha 27 de junio de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, esta Resolución y siente razón de su anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 01 AGO. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AJT/adem
DL:FHM

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Ampliación de Resolución de fojas 15.811 a 15.814, Número 1.143 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.783 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se toma nota de esta Ampliación a fojas 15.807 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en es
ta Resolución a fojas 15.815 del Registro Mercantil, Rubro de Indus
trial del presente año, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta i seis.- El
Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil